

AVISO No. 599

22 DE AGOSTO DE 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **CARLOS MARIO HURTADO PEÑA** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **OFICIO PQRDS 5464 DEL 10 DE AGOSTO DE 2023**

Persona a notificar: **CARLOS MARIO HURTADO PEÑA**

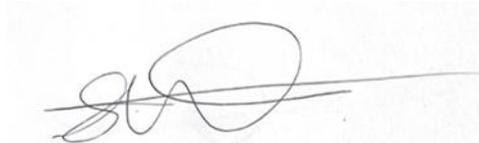
Dirección de notificación usuario **CALLE 19 NORTE # 12-49 EL RETIRO BL. 12 APTO 302**

Funcionario que expidió el acto: **JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA**

Cargo: **Profesional Universitario- Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA

Abogado

Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, 22 DE AGOSTO DE 2023

Señor(a)

CARLOS MARIO HURTADO PEÑA

CALLE 19 NORTE # 12-49 EL RETIRO BL. 12 APTO 302

Matricula **No.53050**

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso **599 OFICIO PQRDS 5464 DEL 10 DE AGOSTO DE 2023**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 599 OFICIO PQRDS 5464 DEL 10 DE AGOSTO DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 53050"**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA

Abogado

Dirección Comercial EPA ESP

OFICIO PQRDS 5464

Armenia, 10 de Agosto de 2023

Señor(a):

CARLOS MARIO HURTADO

Matricula: 53050

Ref.: Respuesta PETICION 2023PQR98865

Cordial saludo,

Atendiendo su petición radicada en esta entidad, donde manifiesta su inconformidad frente a los cobros realizados respecto al consumo en la factura **63611218**, es importante informar que una vez revisado el sistema comercial de la empresa se evidencia que dicho consumo obedece exclusivamente a lo registrado por el medidor de agua instalado en el predio, además de que se tiene establecido que el consumo aproximado por persona es de 6mts³ y en este caso habitan 3 personas lo cual nos daría 18mts³.

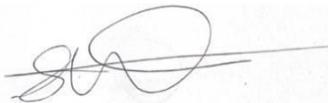
Por lo anterior no se encuentra procedente realizar ajustes o reliquidaciones a la cuenta objeto de esta solicitud, por lo anteriormente expuesto.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Frente al presente oficio, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o por el correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

De esta forma damos por tramitada su solicitud.

Cordialmente,



JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA

Abogado Contratista

Dirección Comercial. EPA E.S.P.